

**PALABRAS DEL ACADÉMICO
ENRIQUE URDANETA FONTIVEROS
EN EL ACTO DE IMPOSICIÓN DE
LA ORDEN “JUAN GERMÁN ROSCIO”
AL DR. LUIS ALMAGRO,
SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN
DE LOS ESTADOS AMERICANOS,
EN LA SESIÓN SOLEMNE DE LA ACADEMIA
DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2021**

**Palabras del académico Enrique Urdaneta Fontiveros en el acto
de imposición de la Orden “Juan Germán Roscio” al Dr. Luis
Almagro, Secretario General de la Organización de los Estados
Americanos, en la sesión solemne de la Academia de Ciencias Polí-
ticas y Sociales celebrada el
22 de febrero de 2021**

Excelentísimo Señor Dr. Luis Almagro, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos.

Señor Presidente y demás Individuos de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Estimados invitados especiales y asistentes a este acto.

Me ha tocado el privilegio de dirigirme ante tan apreciado auditorio para presentar la figura de Juan Germán Roscio, epónimo de la Orden con la que la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela honra a las personalidades que se destacan de manera sobresaliente en el ejercicio profesional de las ciencias jurídicas, políticas y sociales, la docencia, la investigación o la vida cívica. En esta premiación inicial tal distinción ha recaído en la persona del Dr. Luis Almagro, para quien los venezolanos solo tenemos palabras de reconocimiento y agradecimiento por su incansable labor en defensa de la democracia continental.

Para Venezuela y la América toda, la figura histórica de Juan Germán Roscio es sinónimo también de democracia. Su nombre, adornado por méritos como el valor personal, la devoción por la justicia, la entrega por la independencia o el sacrificio por la libertad, representa al prócer civil por excelencia. Fue Roscio un eminente jurisconsulto a quien le cabe el honor de ser el primer constituyente de la América hispana.

Pero también se le reconoce el haber sido el primer Canciller en nuestra historia patria. Así que en la abogacía y la diplomacia el Dr. Roscio y el Dr. Almagro comparten también similitudes notorias.

Todo en Roscio es una lección de vida. Su existencia es un modelo ejemplar de lo que sería el gentilicio que él mismo ayudó a gestar. Era hijo del inmigrante milanés Giovanni Cristophoro Roscio y de Paula María Nieves quien tenía sangre indígena y era oriunda de La Victoria, hoy ciudad del estado Aragua. Juan Germán Roscio fue entonces producto de ese prodigioso y afortunado proceso del mestizaje que llenó al continente con la estirpe que José Vasconcelos llamó “raza cósmica”. El pueblo donde nació Roscio en 1763, San Francisco de Tiznados, pertenecía en ese momento a la provincia de Caracas, aunque muchos años después haya sido adscrito al estado Guárico. Durante todo el siglo XIX aquella villa gozaría de mucha importancia por su comercio y la cantidad de vecinos que albergó. Pero en un giro no exento de cierta poesía, el poblado vio tan mermados a sus habitantes que en 1983 sufriría una defunción oficial y quedaría sumergido por las aguas de la represa Ricardo Montilla. En un gesto quizá de arrepentimiento gubernamental, las ruinas que dejó el embalse fueron decretadas Monumento Histórico y a unos pocos kilómetros de distancia se erigió una nueva comunidad llamada San Francisco de Tiznados Nuevo. La ironía poética sería que ni las aguas de una represa, ni las aguas del tiempo, pudieron desaparecer las huellas dejadas por Roscio.

La biografía del prócer es extensa y luminosa a pesar de haber vivido solo 57 años. En su infancia el italiano y el latín le fueron enseñados por su padre. A pesar de ser mestizo, bajo el ala de doña María de la Luz Pacheco, hija del segundo Conde de San Javier, legendaria mecenas y protectora de párvulos, entra a la Universidad de Caracas, donde estudia Derecho Canónico y Civil. Sucesivamente es Bachiller en Cánones en 1792, Doctor en Cánones en 1794 y Doctor en Derecho Civil en 1800.

Juan Germán Roscio alcanzaría fama de docente de renombre en la Universidad de Caracas. Y aquel rol lo desempeña desde que era estudiante. Descuella como profesor de las cátedras Instituta y Derecho Civil. Fue un catedrático eminente en la universidad al punto de dictar, además de sus lecciones ordinarias, conferencias magistrales sobre De-

recho Público Español y sobre las Leyes de Indias. Entre sus alumnos se cuentan reconocidos hombres de leyes como Miguel Peña, quien luego tendría una destacada figuración en la gesta independentista. No es de extrañar entonces que Roscio haya sembrado en sus estudiantes muchas de las ideas que luego florecerán en el período de la emancipación.

Pero no nos adelantemos. Es menester entender cómo el tenor moral del primer y más importante ideólogo civil de nuestra emancipación llegó a formarse. Roscio es sin dudarlo un adelantado de los Derechos de Género y los Derechos Humanos en Venezuela. En el primer punto destaca el juicio de 1797 cuando en su condición de abogado defiende en el Cabildo de Valencia un caso a nombre de la mestiza Inés María Páez. Esta mujer había osado arrodillarse en una alfombra durante la misa, consideración reservada solo a los blancos y mantuanos. Sosteniendo la premisa de que ante los ojos de Dios todos somos iguales, y en el culto y la eucaristía estamos solo frente al Creador, Roscio logra ganar la causa sentando un precedente relevante en la colonia.

En lo concerniente a los Derechos Humanos, el prócer será al mismo tiempo parte y protagonista de un evento histórico. Al intentar inscribirse en el Colegio de Abogados de Caracas, su solicitud es rechazada sobre la base de un impedimento de limpieza de sangre. Roscio entonces eleva una querella que a los siete años de litigio es sentenciada a su favor. En su razonamiento sostenía que, si se le había permitido estudiar como blanco en la Universidad y doctorarse, tenía pues el derecho de ejercer como blanco la abogacía. En su libelo sobresale un pronunciamiento que no ha perdido ni un ápice de validez: “*¡Infeliz estado, aquel en que la vanidad, la locura y el entusiasmo usurpan el premio debido por derecho natural y divino al mérito y a la virtud!*”¹ Aquellas ideas representaban un nuevo paso en el camino de la igualdad que la Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano de 1789 había iniciado durante la Revolución francesa.

Cuando ocurren los sucesos de Caracas de 1810, Roscio se eleva como actor de primer orden. Domingo Miliani llama “heroísmo de

¹ Al respecto, véase: Luis Ugalde, *Pensamiento teológico-político de Juan Germán Roscio*, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2007. p. 50.

ideas” a lo que hace. Dueño de una vasta cultura jurídica, promueve argumentos que apuntalan las acciones del 19 de abril. Allí asume el rol de Diputado del pueblo en el Cabildo y luego como miembro de la “Junta Suprema conservadora de los derechos de Fernando VII” ocupa la Secretaría de Relaciones Exteriores, convirtiéndose nominalmente en el primer Canciller de esta patria pronta a nacer. Pero su contribución libertadora está apenas por comenzar. El prócer, ferviente defensor del federalismo, propicia el debate desde la tribuna de la Gaceta de Caracas, publicación que lleva adelante con Don Andrés Bello. Aunque polemizará con la Sociedad Patriótica, exaltado grupo que defiende el centralismo, nadie dudaría de su profunda convicción independentista.

Aquel mismo año de 1810 Juan Germán Roscio redacta un reglamento electoral, considerado el origen y fuente del derecho electoral americano, con el cual se convocó al primer Congreso Constituyente, congreso con el que comienza la historia del Poder Legislativo en nuestro país, el más antiguo de América Latina y el segundo de todas las Américas. Ese Congreso le encarga la tarea histórica de redactar, junto con Francisco Isnardi, el Acta de la Independencia del 5 de julio de 1811. Es de su intelecto que se establecen sólidos basamentos como este recogido en nuestro documento fundacional: “*...no podemos ni debemos conservar los lazos que nos ligaban al gobierno de España, y que, como todos los pueblos del mundo, estamos libres y autorizados para no depender de otra autoridad que la nuestra, y tomar entre las potencias de la tierra, el puesto igual que el Ser Supremo y la naturaleza nos asignan y a que nos llama la sucesión de los acontecimientos humanos y nuestro propio bien y utilidad*”². En esta génesis de nuestra nacionalidad, Juan Germán Roscio introduce oficialmente por primera vez los principios republicanos de libertad, soberanía e independencia.

En otro texto producido también en julio de 1811 y de gran significación para todo el continente, el “Manifiesto que hace al mundo la Confederación de Venezuela en la América meridional” explicando “*las razones en que ha fundado su absoluta independencia de la España*”

² *La Declaración de la Independencia de Venezuela y su Acta*, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General Sectorial del Ceremonial y Acervo Histórico de la Nación, Caracas, 1998. p.14.

ña, y de cualquiera otra dominación extranjera”³, Juan Germán Roscio figurará con relevancia entre sus autores. Las ideas seminales vertidas en este texto le dieron aliento y razón a los años de lucha por venir.

También en el agitado y memorable año de 1811, Roscio desempeña otro rol muy alabado por el que ocupa un sitio en el altar de los héroes de la libertad: el de co-redactor de la primera Constitución de Venezuela. Son las plumas de Roscio y Francisco Javier Ustáriz las que, atendiendo las ideas y reflexiones de los diputados constituyentes, plasman en el papel nuestra partida de bautismo nacional. Allí se impone mucho el pensamiento federal del prócer.

Pero el trágico sino de la Primera República arrastra a Juan Germán Roscio. En 1812 a la caída del sueño independentista es hecho prisionero. Domingo de Monteverde lo exhibe desnudo para el escarnio público y luego lo deporta llamándolo “monstruo”. Es en ese período de cautividad entre Cádiz y Ceuta que Roscio escribe su obra más afamada: *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*. Con un sugerente subtítulo el autor aclara sus motivaciones: “En la confesión de un pecador arrepentido de sus errores políticos, y dedicado a desagraviar en esta parte a la religión ofendida con el sistema de la tiranía”.

La religiosidad genuina de Roscio lo lleva a emular las famosas *Confesiones* de San Agustín y en su libro se propone la titánica empresa de desmontar la creencia de que el poder del rey o de los tiranos proviene de Dios. Aunque no es el primero en dicha tarea, sí le cabe el honor de ser el más relevante en el continente. El texto que será impreso en Filadelfia en 1817, tras llegar allí Roscio luego de su cautiverio, sumará cuatro reimpresiones más, algunas incluso luego de su muerte. En México la obra gozará de un gran prestigio a lo largo del siglo XIX y será motivo de estudio e inspiración para Benito Juárez. Sorprendentemente en Venezuela solo será impresa por primera vez en 1953 por empeño del admirado Pedro Grases.

En esta su obra cumbre y una de las más importantes del pensamiento latinoamericano, combatió el derecho divino de los reyes y

³ *Manifiesto que hace al mundo la confederación de Venezuela en la América meridional...*, p.12, disponible en <https://archive.org/details/manifestoquehace00vene/page/n11/mode/2up>, consultado el 18/02/2021.

sostuvo que el sistema republicano era perfectamente compatible con la religión revelada. Se puede ser católico y al mismo tiempo luchar por la independencia, afirma Roscio, apoyándose para ello en pasajes de la Sagradas Escrituras, la historia y la filosofía. Roscio demuestra con argumentos políticos y teológicos que la soberanía no estaba en manos del rey por decisión divina. La soberanía no “era una cosa sobrenatural e invisible, reservada desde la eternidad para ciertos individuos y familias (...) de donde se desprendía milagrosamente para identificarse con los monarcas y caracterizarlos de viciosos de la tierra”⁴. La soberanía, afirma Roscio, ha sido y será siempre “un atributo natural, e inseparable del pueblo”⁵. Concibe el ejercicio del gobierno como el producto de una delegación de la soberanía por parte del pueblo, a quien se le exigen deberes y derechos, igual que al gobernante que recibe dicha delegación.

En el libro abundan ideas y razones que bien serían principios inalterables para nuestro presente amenazado por los despotismos de nuevo cuño: Siendo la ley “el producto de la razón ilustrada y exenta del influjo de los malos appetitos (...) que ordena lo bueno, y prohíbe lo malo”⁶, concluye Roscio que la inexistencia de leyes conduce al despotismo y la arbitrariedad. Y más adelante afirma “en donde reina el poder arbitrario, son sinónimos el derecho y la fuerza”.⁷ En otro lugar del texto Roscio plantea: “Una obediencia ciega, una obediencia obscura, bien presto abriría el camino a la tiranía, y destruiría la libertad.”⁸.

Roscio en su libro proclama el derecho que tiene el hombre a no someterse a una ley que no sea el resultado de la voluntad del pueblo y a no depender de una autoridad que no derive del mismo pueblo. Pero esta idea no era nueva. En 1811, en el pequeño escrito titulado *El patriotismo de Nirgua y abuso de los reyes*, Roscio defiende “el derecho que tienen los pueblos para quitar, alterar o reformar el gobierno esta-

⁴ Juan German Roscio, *El triunfo de la libertad sobre el despotismo*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1996. p.25

⁵ *Ibid.* p.18

⁶ *Ibid.* p. 28

⁷ *Ibid.* p.72

⁸ *Ibid.* p.126.

*blecido cuando así lo exige la salud pública*⁹. El gobierno, afirmaba en ese texto el prócer, “*ha sido establecido para servir, no para dominar a los hombres; para hacerlos felices, no para abatirlos; para conservar su vida, su libertad y sus propiedades, no para oprimirlos ni sustraerles sus fueros sagrados e imprescriptibles*¹⁰”.

Difícilmente en ese tiempo se hallará en el continente suramericano un trabajo de pensamiento político con mayor alcance que el de Roscio.

La labor tesonera del prócer por la independencia le llevó al servicio del Libertador a partir de 1818. Y Bolívar dice de él en una carta al General Santander que “*Roscio es un Catón prematuro en una república en que no hay leyes ni costumbres romanas*¹¹”.

Nuevamente lo encontramos en su rol de constituyente en el Congreso de Angostura de 1819 como Diputado por Caracas. Al comenzar a sesionar el cuerpo, el presidente es Francisco Antonio Zea, pero cuando se promulga la nueva Constitución figura Roscio a la cabeza del ejecutivo. Esta Constitución, la segunda de Venezuela, da un giro hacia un gobierno centralista a instancias de Bolívar. Roscio asume este cambio de paradigma en sus ideas políticas por el anhelo de libertad, al considerar entonces el centralismo la única respuesta posible para su consecución definitiva.

En 1821, solo tres meses antes de la victoria de Carabobo y cuando se disponía a asumir su tercera responsabilidad constituyente como presidente del Congreso de Cúcuta, se despidió de este mundo aquel hombre eminente. Y aunque el destino le privó de ver su sueño cumplido, el título profético de su obra cumbre, “el triunfo de la libertad sobre el despotismo”, será el desenlace inevitable para la América.

De él dijo el sabio Licenciado Francisco A. Zea, en el Correo del Orinoco, que “*puede decirse con verdad que ni un momento respiró sino en servicio de la patria. Su constancia en la adversidad excede*

⁹ Juan German Roscio, “El patriotismo de Nirgua y abuso de los reyes”, en *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, compilación de Pedro Grases, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1998. p.68.

¹⁰ Ídem.

¹¹ Simón Bolívar, “Carta a Francisco de Paula Santander del 13 de septiembre de 1820”, en *Obras*, Vol. I, Editorial Lex, La Habana, 1950. pp. 494-496.

a todo encarecimiento; ni las cadenas y mazmorras, ni las miserias y trabajos, llegaron a abatir jamás su impávida firmeza o a desviarle un punto de la senda del honor; y aun los déspotas mismos que le oprimían, se veían obligados a admirar la grandeza de su alma y la superioridad de su virtud.”¹²

De Roscio se expresó nuestro insigne humanista Don Andrés Bello, en su Alocución a la Poesía:

*“De la naciente libertad, no solo
fue defensor sino maestro y padre”¹³.*

Juan Germán Roscio representa la figura civil por antonomasia en una lucha que en el inconsciente colectivo suele asociarse solo con hazañas bélicas. Pero como la historia se encargó de comprobar, la Independencia resultó un movimiento más del derecho que de la violencia. La entidad republicana si bien se produjo por la fuerza, nació y se consolidó por la ley. Aunque su nombre no fulgure como el de los héroes militares, son sus ideas las que nos dan personalidad e identidad. Propiamente nos hacen ser lo que somos. Y todos los presentes en este acto, como genuinos demócratas que somos, reconocemos que las ideas no mueren. No son susceptibles de ser arrasadas, aunque las dictaduras y las tiranías parezcan a veces adormecerlas. ¿Pueden acaso morir las ideas de libertad, justicia, soberanía, democracia y ley? Por supuesto que no. La esperanza humana, imbatible y eterna, se encarga de darles aliento y hacerlas vencer siempre.

Excelentísimo señor Dr. Luis Almagro, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos: La Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela lo considera digno legatario de Juan Germán Roscio puesto que ha sido usted impulsor y protagonista de primer orden de múltiples iniciativas y acciones conducentes a la salvaguarda de la democracia y al ejercicio de los derechos y libertades de los venezolanos.

¹² Al respecto, véase: Francisco A. Zea, citado por Benito Raúl Losada, “Juan Germán Roscio. Biografía”, en *Venezolanos Eminentés*, compilación de Pedro Grases, Fundación Eugenio Mendoza, Caracas, 1983. p.176.

¹³ Andrés Bello, “Alocución a la Poesía”, en *Poesía de la Independencia*, Compilación de Emilio Carilla, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1979. p.57.

Su pecho es pues digno trono para esta medalla. Ahí la efigie del prócer bañará de honor su labor cuando siga defendiendo nuestra democracia. Pero el Ilustre Secretario General, a su vez, le prestará a Roscio la energía y vitalidad que requiere el prócer para continuar desde la memoria con las luchas civiles y de justicia que viene dando por más de dos siglos. Por todo el tiempo que toque hasta que en Venezuela se consolide la unión, se imponga la ley y triunfe la democracia.

Muchas gracias.